

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS  
SOBRE LA IMPARTICIÓN DE 1º CURSO DE RELACIONES LABORALES  
ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

I. La titulación, perteneciente a la Universidad de Burgos, "*Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Burgos*" está siendo impartida, por encargo de la Universidad, por la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, centro adscrito perteneciente al Organismo Autónomo "Patronato Escuela Relaciones Laborales".

II. El Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Burgos remitió a esta Universidad escrito fechado el 15 de junio de 2017 notificando que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, aprobó por unanimidad la "*Proposición conjunta de todos los Grupos Municipales relativa a la **impartición por parte de la Universidad de Burgos del primer curso de la titulación de Relaciones Laborales y progresiva disminución de la aportación económica municipal en el Organismo Autónomo "Patronato Escuela Relaciones Laborales" durante los próximos años.***" En ella se acordaba lo siguiente:

*Primero.- Que el próximo curso académico 2017-2018, el primer curso de los estudios del título de "Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos" no se imparta por el "Patronato Escuela Relaciones Laborales" y que se imparta directamente por la Universidad de Burgos. Asimismo, de **forma progresiva, que deje de prestarse esta competencia no propia por el Organismo Autónomo "Patronato Escuela Relaciones Laborales"**.*

*Segundo.- La **participación económica municipal** en el referido Organismo Autónomo **irá ajustándose proporcionalmente a la baja durante cuatro años a razón de un 25% cada año.***

*Tercero.- Comunicar este acuerdo al Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, al Director General de Universidades, al Rectorado de la Universidad de Burgos, al Decano de la Facultad de Derecho y al Director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales **para que esta última proceda a la adopción de cuantas resoluciones sean pertinentes para su estricto cumplimiento.***

III. En respuesta a esa comunicación, el Rectorado de esta Universidad, mediante escrito de fecha 15 de junio, preguntó expresamente al Presidente del Patronato si, a la vista del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, debíamos matricular o no nuevos alumnos de primer curso en la Escuela. La respuesta (en sentido negativo) la emite dicho Presidente el día 7 de julio (ver consideración VII).

Asimismo, ante la **reducción progresiva de la financiación del Patronato hasta su total supresión**, (aprobada reiteradamente en los plenos del Ayuntamiento de 9 de octubre de 2015, 17 de marzo de 2017 y 9 de junio de 2017, fijando en éste último ejercicios presupuestarios concretos) y la inseguridad planteada por la proposición del Pleno de la corporación municipal, la Universidad ha manifestado al Presidente del Patronato nuestra disponibilidad para que la matrícula del próximo curso académico 2017/18 de los alumnos de nuevo ingreso del primer curso de Grado pueda realizarse en la Facultad de Derecho, con objeto de garantizar la oferta del Grado en ejercicio de nuestra responsabilidad académica e institucional.

Se le recordaba asimismo que, en cualquier caso, **la Escuela Adscrita seguirá estando autorizada a impartir todos los cursos del mencionado Grado.**

IV. El 19 de mayo de 2017, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León emitió **informe favorable aceptando las siguientes modificaciones:**

**“CRITERIO I. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

*Se ha añadido la Facultad de Derecho a los centros en los que se imparte el grado.*

**CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN**

*Introducción de actividades complementarias de apoyo a los nuevos estudiantes de la Facultad de Derecho.*

**CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

*Cambios en el Sistema de Garantía de Calidad como consecuencia de la impartición del grado en la Facultad de Derecho.*

**CRITERIO VI. PERSONAL ACADÉMICO**

*Se ha añadido el profesorado de la Facultad de Derecho.*

**CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

*Se han añadido los recursos e instalaciones de la Facultad de Derecho.*

**CRITERIO VIII. RESULTADOS PREVISTOS**

*Se han añadido los procesos correspondientes del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho.*

**CRITERIO XI. RESPONSABLES**

*Se han actualizado los nombres del responsable del título, el responsable legal y el solicitante.”*

V. El 26 de junio de 2017, el Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León emitió una Orden por la que resuelve la solicitud de la Universidad de Burgos de modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de *“Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos”*. **En ella se estima la solicitud de la UBU en el “aspecto relativo a la modificación del lugar de impartición del título, que dejaría de ser la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, centro adscrito, y pasaría a ser la Facultad de Derecho”**.

Junto con esta autorización expresa, la Consejería de Educación **ha comprometido la aportación de la financiación necesaria** para dar comienzo a la impartición del primer curso de dicho Grado en la Universidad de Burgos en septiembre de 2017.

VI. El “Registro de Universidades, Centros y Títulos” (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establece que **dicho Grado puede impartirse en la Escuela Adscrita mencionada y en la Facultad de Derecho**, centro propio de la Universidad de Burgos.

VII. En un nuevo escrito remitido al Rector el pasado día 7 de julio de 2017, el **Presidente del Patronato** insiste nuevamente en la **progresiva rebaja de la dotación presupuestaria**, comunicando que *el presupuesto del Patronato para el presente año contempla un 25% menos de aportación por parte del Ayuntamiento, que dicho presupuesto establece la posibilidad de generar ingresos por parte de la administración autonómica lo cual, a día de hoy, no está contemplado en el presupuesto de la Comunidad y que la aportación municipal se reducirá un 50% el próximo año 2018*, todo ello en concordancia con los acuerdos adoptados al efecto por unanimidad en el pleno el Ayuntamiento, en calidad de **máximo órgano de gobierno de la entidad que preside el Patronato**.

Asimismo, dicho escrito hace mención a lo establecido en la legislación vigente sobre las **competencias impropias de las corporaciones locales**, *“instando a la Junta de Castilla y León y a la Universidad de Burgos a realizar directamente la matrícula de primer curso lo antes posible, por cuanto esta titulación universitaria es imprescindible para Burgos.”*

VIII. En definitiva, los antecedentes e incertidumbres que el Presidente del Patronato ha trasladado generan una seria preocupación en la Universidad de Burgos ante **la in-**

**seguridad y riesgo cierto de que**, en condiciones tan desfavorables (especialmente las ya establecidas de pérdida progresiva de financiación del Patronato, que afectan al porvenir inmediato del funcionamiento de la Escuela Adscrita), **ese centro no pueda proporcionar las garantías académicas necesarias para la impartición del Grado**.

Dado que tal compromiso de financiación ha de entenderse en serio riesgo, la situación de asfixia financiera a que se ve abocada la Escuela es una realidad objetiva y constatable. Cabe recordar en este sentido que la Estipulación 3ª del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Valladolid y la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Burgos (aprobado el 24 de abril de 1991) establecía lo siguiente:

***TERCERA: La Entidad titular se compromete, durante un periodo mínimo de seis años y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 2293/1973 de 17 de agosto, a financiar los gastos de sostenimiento de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales en la cuantía que excedan del porcentaje de las tasas y cuotas que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de abonar los alumnos de la Escuela.***

La decisión manifestada por el Presidente de la Entidad titular de no cumplir el compromiso que ésta asumió al suscribir el Convenio (financiar la Escuela) afecta al principal de los elementos esenciales que le da sustento.

La Universidad de Burgos dispone, con **plena autonomía e independencia**, de **medios e infraestructuras suficientes** para afrontar con plenas garantías la docencia de esta titulación que siempre ha sido de la Universidad y, como es sabido, pertenece a su oferta académica. **Cuenta además con un claustro de profesorado con capacidad para asumir el encargo docente**, reforzada a través del **compromiso de la Junta de Castilla y León de financiación adicional** para este Grado ya en este ejercicio 2017. Todo ello nos permite impartir dicho Grado, de forma progresiva, curso a curso, salvaguardando de esa manera **el interés superior que representa la prestación de un servicio público de educación superior, consagrado en la Constitución española como derecho fundamental**.

Sobre tales premisas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, reunido en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017,

**ACUERDA:**

**1º Mantener la autorización concedida a la Escuela Adscrita de Relaciones Laborales para impartir el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en tanto se mantenga vigente el Convenio de Colaboración Académica y renovar la *venia docendi* a sus profesores para el curso 2017/18.**

**2º Abrir con fecha de mañana, 19 de julio de 2017, la matrícula de alumnos de nuevo ingreso en el primer curso del “Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Burgos”. Este procedimiento se realizará en la Facultad de Derecho, centro propio de la UBU que se hará cargo de la impartición del título.**

**3º No matricular en la Facultad de Derecho, en este momento, a los alumnos que previamente hubieren cursado estudios en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.**